MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1190-2019 RES RAE MERLUZA DEL SUR LOS LAGOS 2019



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1190 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº

1357

VALPARAĨSO,

1 1 ABR. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 846 de 2011, y Nº 544 de 2018, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1190 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 1190 de 2019, de esta Subsecretaría, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur *Merluccius australis* de la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, para el año 2019, correspondiente a las ÁREAS PUERTO MONTT B, PATAGONIA, CALBUCO A y PUERTO MONTT C.

2.- Que se incurrió en un error de transcripción en su Considerando 1° y Resuelvo 1° al señalar que se modificaba la Resolución Exenta N° 40 de 2019, en circunstancias que correspondía a la Resolución Exenta N° 04 de 2019, de esta Subsecretaría.

3.- Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que "la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.".

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta Nº 1190 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifiquese el Considerando 1º y Resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 1190 de 2019, de esta Subsecretaría, que modificó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur *Merluccius australis* de la Región de Los Lagos, de las ĀREAS PUERTO MONTT B, PATAGONIA, CALBUCO A y PUERTO MONTT C, en el sentido de señalar que la resolución modificada corresponde a la Resolución Exenta Nº 04 de 2019, de esta Subsecretaría, y no a la que allí se indica.

2.- Transcríbase copia de la presente resolución a la

Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÕTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÎNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

ROMĀN ZELAYA RĪOS Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CGS